



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



ACUERDOS DE REUNION DE CORPORACION 05 DE ABRIL DE 2020 Acta N° 184

A) El alcalde hace saber a la corporación que se ha convocado de emergencia a reunión extraordinaria con el objetivo de dar a conocer las propuestas que hacen el Comité de Emergencia Municipal de Sinuapa y Ocotepeque mediante acta N° 2 de CODEM en reunión llevada a cabo en fecha 04 de Abril del año 2020, ya que por parte de la población se han estado incumpliendo las medidas de prevención del COVID-19 en las zonas donde se encuentran ubicados los retenes en zona El Peñasco, y en zona de Vadoancho Sinuapa.

En tal sentido la Honorable Corporación del Municipio de Sinuapa ACUERDAN Y COMUNICAN a la población las nuevas decisiones tomadas.

1. Cierre de ambos Municipios Sinuapa y Ocotepeque por el término de 15 días a partir del día Lunes 06 de abril de 2020: ubicando retenes las 24 horas del día a la altura de Comunidad El Portillo y reten en zona de Vadoancho, tomando las medidas de seguridad y prevención siguientes:

- 1.1 Solo se permitirá traslado de personas del municipio con emergencia de salud. (Los traslados de emergencia solo se permitirán a clínica de emergencias o hospital de San Marcos Ocotepeque según justificación), personal médico, ambulancias o cuerpo de bomberos
- 1.2 Personas que se movilicen estrictamente por alimentos no se permiten grupos solo una persona por familia, libre la movilización en los municipios vecinos Sinuapa y Ocotepeque por tener sus áreas urbanas contiguas y limítrofe respetando los días establecidos según terminación de número de identidad.
- 1.3 Se prohíbe el ingreso de particulares procedentes de otros departamentos, Hondureños retornados del extranjero. salvo las excepciones ya establecidas por SINAGER siempre y cuando se sometan a las medidas de bioseguridad que autoridades de salud estimaren convenientes como ser: aislamiento obligatorio en el lugar designado por las autoridades de salud.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



- 1.4 Se adecuara un espacio en donde se ubique los retenes para que toda mercadería proveniente de productores locales (Valle de Sesecapa y municipios que utilicen nuestras vías de acceso), grandes empresas (San Pedro sula, Tegucigalpa y otros departamentos) que pretenda ingresar a los Municipios, se verificara que esta sea desinfectada y sea transbordada bajo las medidas de Bioseguridad previo a la distribución en los establecimientos comerciales.
- 1.5 Los productores locales que realizan actividades de comercialización al exterior del municipio deberán transbordar el producto en la zona del retén (no se permite más de dos personas en unidad de transporte salvo excepción debidamente justificada). Mismos que a su regreso al municipio deberá someterse obligatoriamente al aislamiento domiciliario o medidas que las autoridades de salud impongan.
- 1.6 Todo vehículo de transporte que transite hacia las hermanas republicas de El Salvador y Guatemala deberá someterse y cumplir las medidas de bioseguridad para poder transitar los municipios y continuar su destino, queda prohibido para las empresas de transporte de carga transportar personal ajeno a la empresa.
- 1.7 Los pequeños establecimientos comerciales como ser: pulperías, y farmacias entre otros podrán brindar atención únicamente por ventanilla, así mismo el personal de cualquier empresa que brinde servicio a domicilio deberá tomar en cuenta las medidas de bioseguridad y prevención, se suspenderá permiso de operación al establecimiento que no tome en cuenta las medidas de prevención ya establecidas.
- 1.8 Los salvoconductos solo tendrán validez en caso de emergencia debidamente acreditados por la autoridad correspondiente, debiendo someterse a las medidas de bioseguridad implementadas por salud, previo al ingreso a los municipios.
- 1.9 No se permite ingreso de personal especializado que pertenezcan a empresas de servicio de mantenimiento como ser: ENEE, EEH, HONDUTEL, TELEFONIA CELULAR, entre otros salvo que se sometan a las medidas de bioseguridad que personal de salud estime conveniente.
- 1.10 Ante la situación de epidemia y con el fin de salvaguardar la salud de la



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



población a partir de la fecha 06 de abril se DECLARA ley seca en el Municipio, se realizara inspecciones, el establecimiento que incumpla la ordenanza se le suspenderá el permiso de operación y se le impondrá sanción correspondiente.

- B) Se le dio espacio a Noemí Maldonado auditora interna municipal quién le dio lectura a oficio número 0842/TSC/UAIM/ 2020 de fecha 01 de abril de 2020 emitido por el magistrado, presidente del tribunal superior de cuentas, instruyendo a la unidad de auditoría interna acompañar mediante actividades de control concurrente los procesos de compras contrataciones y demás acciones que la municipalidad ejecuten el marco de emergencia sanitaria nacional derivada del COVID-19
- C) punto la honorable corporación municipal en vista de la emergencia nacional provocada por la pandemia de covid- 19 tomó a bien que se realiza el pago anticipado a todos los empleados municipales en el mes de abril (salarios y dietas regidores)


Edy Lourdes Villeda Serrano
SECRETARIA
Secretaria Municipal
2018-2022
HONDURAS C.A.